

26 JUN. 2020

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	
ARICA, CHILE Y PARINACÓTA	
EXENTO RECEPCION	
Jurídica	
División de Personal de la Administración del Estado	
División de Infraestructura y Regulación	
Auditoría Administrativa	

ha expedido el siguiente decreto:

DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN ADICIONAL RETIRO VOLUNTARIO A DOÑA SARA PATRICIA VILLOUTA MORA.

DECRETO EXENTO REG. N° 00.57/2020.

Arica, 04 de junio de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 20.996, de 2017, del Ministerio de Educación; Decreto N°200, de 2017, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.374, de 2009, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°00.268/2019, de marzo 12 de 2019; Decreto Exento N° 00.653/2019, de junio 25 de 2019; Decreto Exento RA N°335/425/2019, de diciembre 16 de 2019; Decreto Exento Reg. N° 00.22/2020, de enero 09 de 2020; Carta V.A.F., de la Universidad de Tarapacá N°285, de mayo 25 de 2020; Carta de Rectoría N° 817, de mayo 26 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°5351 de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 y primero transitorio de la Ley N° 20.996, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 19 cupos del proceso 2018, más 24 funcionarios no académicos ni profesionales que pasan a formar parte preferente del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.268/2019, de marzo 12 de 2019, modificado por Decreto Exento N° 00.653/2019, de junio 25 de 2019, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma.

Que, según este último acto administrativo, se otorga un cupo a doña **SARA PATRICIA VILLOUTA MORA**, cédula de identidad N° [REDACTED] quien pertenecía al escalafón administrativo de la Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria antes individualizada, se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N°335/425/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N° 20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento Reg. N° 00.22/2020, de fecha 09 de enero de 2020, se otorgó bonificación compensatoria por retiro voluntario a doña Sara Patricia Villouta Mora, haciéndose pago efectivo el día 04 de marzo de 2020.

Que, la referida ex funcionaria se encuentra afiliada a la Administradora de Fondos de Pensiones HABITAT desde el 1 de junio de 2013, incorporándose al sistema previsional con fecha 1 de mayo de 1983, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 7 de mayo de 2020.

DECRETO:

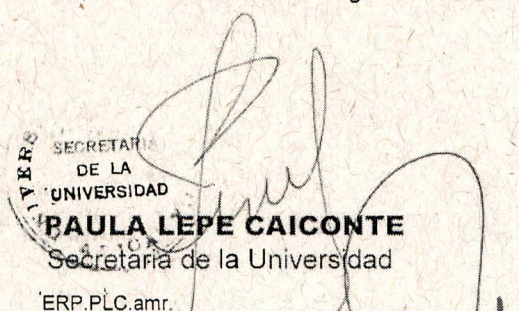
1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la Ley N° 20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

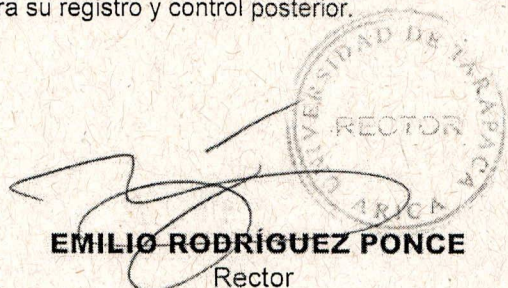
RUT:	
NOMBRE	SARA PATRICIA VILLOUTA MORA
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	31 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	Unidades de Fomento

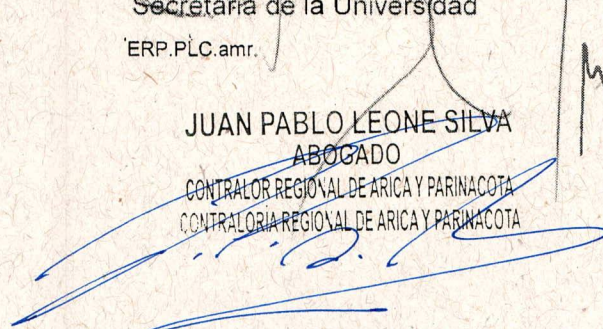
2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.


SECRETARÍA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad
ERP.PLC.amr.


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector


JUAN PABLO LEONE SILVA
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
2 JUN. 2020

CONTRALORIA REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA
REGISTRADO
- 9 JUL. 2020
FECHA